

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“REVISION Y VERIFICACION DEL MODELO DE CONTABILIDAD ANALITICA DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014”

CLAUSULAS

1. OBJETO

De acuerdo con lo establecido en el apartado sexto del artículo 26 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC) velará por la correcta aplicación de lo dispuesto en la normativa sobre contabilidad analítica y separación de cuentas de los operadores postales, y verificará anualmente, por sí misma o a través de una entidad independiente del proveedor del servicio postal universal, las cuentas analíticas del operador designado.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se concreta el objeto de este contrato en la revisión y verificación de la correcta adaptación de los sistemas de contabilidad analítica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. (en adelante, 'Correos' o 'el operador') correspondiente al ejercicio 2014 a la normativa aplicable y a las resoluciones emitidas por la CNMC, prestando especial atención a la verificación de los criterios de asignación y valoración utilizados, así como a la racionalidad global de la estructura del modelo vigente.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Sin carácter de exhaustividad, el adjudicatario deberá llevar a cabo el siguiente trabajo:

2.1. Revisión y verificación del modelo de Contabilidad de Costes

2.1.1. Comprobación de que el modelo de contabilidad analítica de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. se ajusta al sistema de costes históricos totalmente distribuidos, verificando la conciliación entre los importes registrados en la contabilidad financiera, debidamente auditada, y los costes incorporados a la contabilidad analítica. Esta verificación incluirá la obtención de la evidencia justificativa de las partidas de conciliación que, en su caso, resulten significativas y la evaluación de su razonabilidad, así como

de su correcta imputación, entre las que se verificará en detalle el origen y naturaleza de las subvenciones imputadas a resultados del ejercicio.

- 2.1.2. Verificación del cumplimiento de los términos, alcance y condiciones en los que se debe preparar la contabilidad analítica del operador, definidos en la normativa aplicable sobre contabilidad analítica y separación de cuentas de los operadores postales.
- 2.1.3. Verificación de que las agrupaciones de cuentas de la contabilidad financiera en categorías de coste que se hayan podido realizar sean lo más homogéneas posibles y que, en todo caso, sea factible distinguir los costes relativos a sueldo y salarios del resto de los costes.
- 2.1.4. Verificación de la correcta clasificación de costes en directos e indirectos.
- 2.1.5. Análisis y evaluación de los principales datos que condicionan los resultados finales, en particular:
 - Verificación de las fuentes de datos, de la metodología aplicada para la elaboración de la matriz de flujos, y de la razonabilidad de los volúmenes de envíos. Análisis de las variaciones interanuales.
 - Evaluación de la metodología aplicada en la medición de las variables utilizadas como criterios de imputación de costes. Análisis de las variaciones interanuales en los resultados de las mediciones de los criterios de imputación de costes.
- 2.1.6. Verificación de que los costes comunes a varias empresas del Grupo Correos se han imputado debidamente entre las empresas de dicho Grupo.
- 2.1.7. Verificación de que todos los costes se han imputado debidamente a los centros de costes. Análisis de los criterios utilizados para estas asignaciones y de su soporte técnico. Se prestará especial atención a las imputaciones realizadas a los centros de coste no asignables directamente a servicios (ANIS).
- 2.1.8. Verificación de las imputaciones realizadas de centros de coste a actividades. Análisis de los criterios utilizados para estas asignaciones y de su soporte técnico.
- 2.1.9. Verificación de las imputaciones realizadas de actividades a servicios. Análisis de los criterios utilizados para estas asignaciones y de su soporte técnico. Se prestará especial atención a la imputación de costes a servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal.
- 2.1.10. Verificación de las imputaciones realizadas de centros de costes calificables como directamente asignables, a servicios, prestando especial atención a la imputación de costes a servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal.
- 2.1.11. Verificación de que los ingresos comunes a varias empresas del Grupo Correos se han asignado debidamente entre las empresas de dicho Grupo.

- 2.1.12. Verificación de la asignación directa de los ingresos a los servicios. Evaluación de la metodología de estimación de los ingresos brutos y emisión de una opinión sobre la misma. Verificación de la correspondencia entre ingresos brutos y netos registrados en el modelo.
- 2.1.13. Análisis de los sistemas de control internos implementados por el operador cuyo objeto sea la gestión y control de los registros de inmovilizado, con objeto de evaluar su correcto impacto en costes.
- 2.1.14. Revisión del cálculo de la dotación para la amortización del inmovilizado.
- 2.1.15. Revisión de la documentación detallada del modelo.
- 2.1.16. Participación en las reuniones de trabajo que sean precisas con los responsables de Correos, sus auditores de cuentas y la CNMC.
- 2.1.17. Empeñamiento de todos los procedimientos distintos a los anteriores, que se consideren necesarios (y suficientes) para poder concluir sobre la razonabilidad de los resultados de la contabilidad analítica del operador.
- 2.1.18. El adjudicatario propondrá aquellas mejoras al modelo de contabilidad de costes del operador que considere adecuadas para el cumplimiento de sus finalidades informativas, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 2.1.19. En el caso de utilizarse por el adjudicatario procedimientos de revisión limitada, deberán indicarse en el informe de verificación los métodos de selección de la muestra y su representatividad. Deberán también motivarse en el informe los importes de la materialidad considerada.
- 2.1.20. Revisión de los informes preparados por Correos, sus auditores o la propia CNMC, sobre el modelo de Contabilidad de Costes del operador.

2.2. Revisión y verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2014

- 2.2.1. Revisión analítica de las cuentas de costes, ingresos y márgenes de cada uno de los servicios, identificando las variaciones en márgenes y explicando detalladamente las razones de tales variaciones. La comparación interanual se realizará respecto al resultado de la contabilidad de costes del ejercicio anterior presentado por el operador.
- 2.2.2. Realización de una tabla que incluya los ingresos brutos y netos y de los costes unitarios de cada uno de los servicios, desagregado por tramos de peso y destinos, recogidos en los sistemas de costes, en lo que se refiere tanto a los costes unitarios presentados por el operador como a los corregidos por la aplicación de los ajustes propuestos por el adjudicatario. Análisis de la variación interanual de los mismos, aportando una explicación a las variaciones más importantes.
- 2.2.3. Análisis del cumplimiento de las modificaciones requeridas por la CNMC en resoluciones anteriores. En su caso, revisión de otras modificaciones

introducidas en el Sistema de Contabilidad de Costes en el ejercicio. Análisis de la razonabilidad y consistencia de las modificaciones y cuantificación del impacto.

- 2.2.4. Verificación, análisis y evaluación de los distintos tipos de descuento aplicados a los remitentes de envíos masivos, para cada uno de los productos.
- 2.2.5. Revisión de los informes preparados por Correos, sus auditores o la propia CNMC, sobre la Contabilidad de Costes del operador correspondiente al ejercicio 2014.
- 2.2.6. Propuesta de respuesta a las alegaciones que presente el operador respecto al informe del adjudicatario resultado de su trabajo de auditoría.

El objetivo de los trabajos enumerados arriba es identificar las incidencias y aspectos relevantes que pudieran tener impacto en los márgenes de los servicios, cuantificando la importancia relativa de cada uno de ellos. El adjudicatario propondrá aquellas mejoras al sistema del operador que considere adecuadas para el cumplimiento de las finalidades informativas del modelo, de acuerdo con las resoluciones de la CNMC y la normativa vigente.

2.3. Aspectos de especial énfasis sobre el trabajo a realizar en el ámbito del contrato

- 2.3.1. Recomendaciones sobre las incidencias detectadas, incluyendo sugerencias para mejorar los criterios de imputación de ingresos y costes, incluidos los que sean comunes a distintas empresas del Grupo Correos, así como recomendaciones que contribuyan a mejorar la precisión de las estimaciones realizadas en los cálculos de la contabilidad analítica.
- 2.3.2. Análisis de los criterios de imputación de ingresos y costes y, en particular en el caso de los remitentes masivos de correo, a quienes se aplican descuentos de acuerdo con el modelo de descuentos del operador en el ejercicio sujeto a verificación. En su caso, realización de propuestas de mejora.
- 2.3.3. Revisión del cálculo de los criterios de imputación de costes a los servicios. Análisis de su adecuación a las resoluciones de la CNMC, en particular respecto de la desagregación de servicios requerida por la CNMC en sus resoluciones.
- 2.3.5. Propuesta de respuesta a las alegaciones que presente Correos al informe que se elabore como consecuencia de este trabajo.
- 2.3.6. En el caso de que fuese necesaria la presentación por parte del operador de un informe complementario al presentado en primer lugar, el adjudicatario deberá analizar las diferencias en la información presentada.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO

Como resultado de los trabajos enumerados más arriba, el auditor emitirá los siguientes **informes**:

- 3.1.1. Con carácter previo al informe de revisión, el adjudicatario emitirá un documento que detalle la planificación de los trabajos, los trabajos realizados efectivamente, las limitaciones que encontró al alcance de los trabajos y los puntos más controvertidos identificados en la revisión.
- 3.1.2. Informe de verificación: Informe de conclusiones detallado sobre el proceso de revisión y verificación de los resultados de la Contabilidad Analítica del operador. Este informe debe contener, al menos lo siguiente:
 - *Aspectos identificados sin incidencia en los resultados de la contabilidad analítica*
 - *Aspectos identificados con incidencia en los resultados de la contabilidad analítica:* El adjudicatario deberá determinar el impacto cuantitativo de las incidencias identificadas, tanto a nivel de costes como de ingresos. Cuando no sea posible la determinación del impacto cuantitativo por falta de información sobre alguna partida concreta de ingreso o coste, se realizará un análisis que permita determinar el posible impacto en términos de rangos de valor.
 - *Recomendaciones sobre las incidencias* incluyendo, en su caso, sugerencias para mejorar los criterios de imputación de costes o la precisión de las estimaciones realizadas en los cálculos de la contabilidad analítica.
 - *Resultados de los análisis, verificaciones y revisiones* solicitadas en los párrafos anteriores de este Pliego.
 - *Observaciones:* El adjudicatario pondrá de manifiesto las interpretaciones de la normativa reguladora que haya identificado, o que haya realizado él mismo, en el desarrollo de su trabajo de auditoría, ya sea de forma explícita o implícita, aun cuando considere que son razonables.
 - *Conclusiones:* Con la opinión justificada y concreta del adjudicatario acerca de la aceptabilidad de los resultados de la contabilidad analítica y, en su caso, los ajustes que se deben realizar. Dichas conclusiones deben formularse como cuerpo independiente del informe.

El adjudicatario deberá elaborar y entregar, asimismo, una versión censurada del informe de verificación y un resumen ejecutivo del mismo.

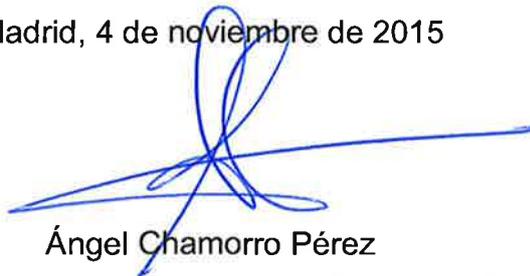
De todos los informes se entregarán 2 copias en papel y en formato electrónico editable, así como copia de todos los papeles de trabajo que soportan los estudios e informes emitidos en formato electrónico editable.

4. REQUISITOS DEL PERSONAL A ADSCRIBIR AL CONTRATO

Sin perjuicio de que la propuesta del licitador contemple una oferta más favorable para la CNMC, la empresa adjudicataria debe dedicar a la auditoría:

- Un equipo de al menos tres personas, de las cuales una ejercerá labores de coordinación y control de calidad de los trabajos.
- Las tres personas deben disponer de la cualificación necesaria y de la titulación adecuada a la naturaleza de los trabajos, así como de un amplio conocimiento de entornos regulados. En principio se consideran titulaciones adecuadas las de ciencias económicas o empresariales, contabilidad, ingeniería, derecho, o equivalentes, de forma que el equipo resulte completo y domine las materias necesarias para el buen término de los trabajos.
- Al menos dos personas del equipo deberán contar con experiencia en la ejecución de, al menos, dos contratos efectuados a nivel nacional e internacional, realizados en los últimos cinco años de naturaleza similar al que resultará de esta licitación.

Madrid, 4 de noviembre de 2015



Ángel Chamorro Pérez
Director de Transportes y del Sector Postal